

Entidades privadas, Familias e Instituciones sin fines de lucro

Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

Copia de los Estatutos de la Entidad en los que deberá constar expresamente el ámbito de la misma, así como la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la Institución.

Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en las cotizaciones de la Seguridad Social o de haber otenido, en su caso, una moratoria. (En el caso de que la Entidad no cuente con personal que deba ser dado de alta en la Seguridad Social, presentará declaración del representante legal sobre este extremo.)

Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y disposiciones que la desarrollan. (En el caso de que la Entidad goce de alguna exención tributaria, se presentará la documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención).

Descripción del programa objeto de la solicitud.

Presupuesto debidamente formalizado por quien ostente la representación de la Institución o Entidad solicitante, en el que se cuantifique el coste total de ejecución del programa formativo, y donde se recoja cada una de las valoraciones económicas de las actividades formativas que lo componen. Asimismo se hará constar el porcentaje sobre el total del monto económico por el que se realiza la solicitud.

..... a de de 1993

(Firma y sello.)

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional. Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

9276 RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada con fecha 3 de noviembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en los recursos contenciosos-administrativos promovidos por don Dionisio Fernández Uría y otros.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones de fechas 8 de enero y 21 de junio de 1988, declaradas ajustadas a derecho por la sentencia dictada en fecha 3 de noviembre de 1989 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 786 y 1.400 del año 1988, promovidos respectivamente por don Dionisio Fernández Uría, don Alberto Moral García y por doña María Carmen Martínez Rodríguez, contra resolución expresa del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre propuestas de adjudicación de tres plazas de Facultativos Especialistas de Neurología en la Comunidad Autónoma de Asturias, convocadas para su cobertura por Resolución de 2 de julio de 1986 de la Dirección General del INSALUD («Boletín Oficial del Estado» número 165, del 11), esta Dirección General, en virtud de las funciones que tiene asignadas por la Orden de 28 de octubre de 1992, ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto la propuesta de adjudicación de tres plazas de Facultativos Especialistas, hechas públicas en el tablón de avisos de la Dirección Provincial del INSALUD de Asturias en fecha 20 de noviembre de 1986, en virtud de lo dispuesto en la base VIII, c), de la convocatoria del concurso.

Segundo.—Designar, a propuesta del Tribunal de Selección constituido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Asturias, a los candidatos que se relacionan para proveer los puestos de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que asimismo se especifican:

Hospital: Cabueñes, Gijón (Asturias). Neurología. Turno libre. Acebes Fuertes, Agustín.

Hospital: San Agustín, Avilés (Asturias). Neurología. Turno libre. Gómez Díaz-Castroverde, Apolinar.

Hospital: A. Buylla, Mieres (Asturias). Neurología. Turno libre. Solar Sánchez, Dulce María.

Respecto a la presentación de documentos y plazo de toma de posesión, los Facultativos seleccionados se ajustarán a lo establecido en las bases X y XI de la convocatoria, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial

del Estado» de 11 de julio de 1986, mediante Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 2 de julio de 1986.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Director general del Instituto Nacional de la Salud, José Luis Conde Olasagasti.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9277 ORDEN de 23 de marzo de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 154/1991-03, promovido por don Heliodoro García Villaley.

En recurso contencioso-administrativo número 154/1991-03, promovido por don Heliodoro García Villaley contra la resolución dictada por la Dirección General de Acción Social, de 20 de enero de 1987, confirmada en reposición por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales de 25 de abril de 1989, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 2 de diciembre de 1992, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Lydia Leiva Caveró, en nombre y representación de don Heliodoro García Villaley, contra la resolución dictada por la Dirección General de Acción Social de 20 de enero de 1987, confirmada en reposición por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales de 25 de abril de 1989, resoluciones que deben ser confirmadas al ser ajustadas a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—La Ministra.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilma. Sra. Directora general de Acción Social.

BANCO DE ESPAÑA

9278 RESOLUCION de 6 de abril de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 6 de abril de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,799	115,029
1 ECU	138,872	139,150